

RG 5390/2023 - AFIP
REGIMENES DE RETENCION/PERCEPCION DE IVA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXCLUSION

Las personas jurídicas que revisten el carácter de microempresas y que:

- *Cuenten con la caracterización 272 vigente en el Sistema Registral,
- *No posean deudas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social líquidas y exigibles por los períodos no prescriptos y
- *Se encuentren encuadradas en la categoría “A” -Muy Bajo Riesgo- del “Sistema de Perfil de Riesgo” (SIPER)

Cuando los sujetos calificados como microempresas soliciten el Certificado de Exclusión de los Regímenes de Retención / Percepción de IVA, NO deben cumplir con el siguiente requisito:

“ Poseer saldo de libre disponibilidad, que surja de la última declaración jurada del impuesto al valor agregado vencida a la fecha de solicitud” (RG 2226 art 4º inc h)

Cuando un Agente de Viajes encuadra dentro del parámetro de Microempresa?

Cuando posea hasta 7 empleados (promedio 3 últimos ejercicios)

Como presento la Solicitud?

A fin de solicitar el certificado, debe utilizarse el aplicativo:

AFIP DGI-Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del IVA –Versión 1.0

-No deberán proporcionar detalle de proyecciones-

Una vez efectuada la transmisión, se deberá ingresar en el siguiente servicio:

“Solicitud Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado”

“Solicitud Especial de Exclusión de Retención y/o Percepción del Impuesto al Valor Agregado”

“Ingreso de Solicitud “

Deben ingresarse los datos solicitados

El procedimiento señalado permitirá efectuar el seguimiento "on-line" en el citado servicio de los procesos de control formal, cuyo resultado será puesto a disposición en un plazo de DOS (2) días corridos contados a partir del inmediato siguiente, inclusive, al del ingreso de la solicitud.

Recordamos:

- *Se encuentran excluidos de la posibilidad de solicitar el certificado los obligados a emitir factura M o clase A con leyenda.
- *El certificado puede ser solicitado durante el transcurso de cualquier mes calendario
- *Vigencia de la norma: 21/07/2023